

Expediente: 12119/16

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CAJAL JULIO MARCELINO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJAL, JULIO MARCELINO-DEMANDADO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12119/16



H106018471949

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CAJAL JULIO MARCELINO s/ COBRO EJECUTIVO. 12119/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/05/2025 (h 14:19) presentado por TERAN, NICOLAS JOSE:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209553028088, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$15.090 a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, a otra cuenta del Banco NACION, de titularidad del actor **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, CUIT: 30500011072, Cta n° 10004926089, CBU: 0110599520000049260892, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480. 3) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **CAJAL, JULIO MARCELINO, DNI: 23.012.964**, en su carácter de empleado de: Seguridad Benja S.R.L., hasta cubrir las sumas de \$98.584,97 en concepto de **saldo de planilla de actualización de capital** más \$39.434 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta bancaria judicial n° 562209553028088 - CBU n° 2850622350095530280885, ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta Oficina. LNJV - 12119/16AG - 12119/16

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.